



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 78- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
A GESTIONAR ANTE EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UN APORTE REINTEGRABLE

H. Concejo Deliberante, Rosario del Tala, 20 de Septiembre  
de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia, un aporte hasta la suma de pesos argentinos Cince millones seiscientos mil (\$a 5.600.000).-

ARTICULO 2°): Autorízase a descentar las participaciones provinciales y/o nacionales que correspondan al Municipio en el corriente mes.-

ARTICULO 3°): Autorízase la modificación del e los sectores del presupuesto a efectos de cumplimantar los precedentes.-

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

ESTCOPIA

  
E. MARIELA GARGANO DE JACOB  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HONORABLE PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE